

SISTEMA DE EMPRESAS
SEP



DIRECCIÓN EJECUTIVA

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

MAT: Autoriza pago que indica a EUROTUR LIMITADA.

VISTO

1.- Que en virtud del Decreto Supremo N° 943, del año 2000, de los Ministerios de Hacienda, Economía, Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones y Secretaría General de Gobierno, se encomendó a CORFO, para que través del SEP, evaluara la gestión y el desempeño de la administración de determinadas empresas del sector estatal, entre las cuales se encuentran las Empresas Portuarias Estatales, y que a través del requerimiento, en este caso, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el SEP ejecutara determinadas actividades, entre otras, la evaluación de los Planes Estratégicos de esas empresas, la propuesta y evaluación de los Planes de Gestión Anuales, la revisión e informe de los Proyectos de Presupuestos Anuales y solicitudes de modificación presupuestaria de las empresas, previo a su presentación al Ministerio de Hacienda, Informes trimestrales sobre el avance físico y financiero de proyectos en ejecución de esas empresas, en concordancia con el Plan de Desarrollo definido, la evaluación económica de algunos proyectos realizados por las empresas, etc.

2.- Que además SEP designa a los miembros de los Directorios de las Empresas Portuarias Estatales, en atención a lo dispuesto en el DFL. N° 25, de 2003, de los Ministerios de Hacienda y Transporte y Telecomunicaciones, y en virtud de la atribución delegada por la Resolución (A) N° 130, del 2003, de la Vicepresidencia Ejecutiva de CORFO.

3.- Que en el ejercicio de esas atribuciones el SEP estimó conveniente conocer en terreno el plan de conectividad que la Empresa Portuaria Puerto Montt se encuentra desarrollando en la X Región de nuestro país, por lo que el Presidente del SEP, su Directora Ejecutiva y el Director de Empresas Portuarias del SEP debieron viajar a la ciudad de Puerto Montt con salida de Santiago el 19 de agosto de 2007 para regresar a Santiago el 21 del mismo mes, y que dichos pasajes fueron comprados directamente y por motivos de economía y urgencia a la EUROTUR LTDA., Rut N° 85.104.000-5, por lo que resulta necesario aprobar el pago a esta última.

4.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004.

5.- Lo establecido la Resolución (A) N° 86, de 5 de abril de 2002, que regula al SEP y lo previsto en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones posteriores.

RESUELVO

EXENTA DE TOMA DE RAZÓN

1° Autorízase el pago de 3 pasajes aéreo en clase ejecutiva a Puerto Montt, con salida de Santiago el 19 de agosto del presente y con regreso a dicha ciudad el 21 del mismo mes, a la empresa EUROTUR LTDA., Rut N° 85.104.000-5, por una suma de \$646.428.-

2° Impútese el gasto de esta contratación hasta la suma de \$646.428.- a la partida 07, capítulo 06, programa 01, subtítulo 29, glosa 10, del presupuesto de la Corporación para el año 2007, con cargo al ítem interno del SEP 121.22.08.007 "Pasajes, Flete y Bodegaje"

Anótese y Comuníquese


MÓNICA SINGER GONZÁLEZ
Directora Ejecutiva Sistema de Empresas - SEP


ARV/RCS/HG
Distribución:

- Dirección Jurídica
- Depto. Administración y Finanzas